

ORDENANZA N°: 82

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Elda Raquel Peralta, argentina, nacida el siete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, M.I 12.362.467, CUIL N° 27-12362467-5, casada en primeras nupcias con el Sr. Héctor Eduardo Soler, M.I N° 11.767.356, con domicilio en calle San Juan N° 159, de la Ciudad de Las Varillas, Pcia. de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de Propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Una Fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo que contiene, la que es parte de una mayor superficie ubicada en la intersección de la calle Italia y Vélez Sarsfield de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que en un plano inscripto en el Registro General bajo el N° 60984, se designa como fracción "b" MANZANA TREINTA Y CUATRO, y mide 13 m. 50 centímetros de frente al Nor-Oeste, por 25 m. de fondo o sea TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS, cincuenta decímetros cuadrados, lindando al Nor-Oeste, calle Vélez Sarsfield, por donde la edificación lleva el número 188; al Sud-Oeste, con de María Teresa Mainero de Genaro; al Sud-Este con de Rosa Dealbera de Basso y al Nor-Este con la fracción "a" del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 704.287. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de

Rentas de la Provincia, como propiedad numero 3006-1729272/0, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 02 M 19 Mza. Oficial 34 P 38 Lote b.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Elda Raquel Peralta, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 201, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al BENEFICIARIO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 9 de Diciembre de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /